

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2016-MPP

Puno, 30 de noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

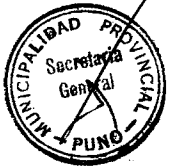
POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre del 2016, el pleno del Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA, el Dictamen N° 001-2016-MPP-SR/COTSV, sobre la Propuesta de Ordenanza que Modifica la Ordenanza Municipal N° 301-2011-MPP, los Procedimientos Aplicados en la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, y;



CONSIDERANDO:

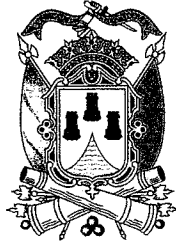
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, del mismo modo el Artículo 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú, indica que los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley; este último concordante con el Artículo 40° párrafo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



Que, el párrafo segundo del Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley; concordante con ello, el Art. 26° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la administración municipal, adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 5° párrafo segundo establece que el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; así mismo el Artículo 9° referente a las atribuciones del Concejo Municipal en su inciso 8) señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, el inciso 9) del mencionado artículo dispone que también es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, la Ley N° 27444 en su Artículo 38° inciso 38.2) dispone que, cada 2 (dos) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten. El plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo; para dicho efecto, debe entenderse como una actualización del TUPA, siguiendo el espíritu de flexibilización en mejora del servicio al



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2016-MPP

ciudadano, lo que busca alentar la simplificación de los procedimientos a cargo del TUPA, evitándose la traba de obtener una resolución de otra autoridad superior.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 301-2011-MPP, de fecha 12 de Mayo del 2011, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Puno TUPA-2011; y lo que se pretende es una modificación en los procedimientos aplicados en temas de transporte y seguridad vial.

Que, a través de la Opinión Legal N° 635-2016/MPP/MPP-GAJ, opina que se declare VIABLE la aprobación de la Propuesta de "Ordenanza que Modifica la Ordenanza Municipal N° 301-2011-MPP, en los Procedimientos Aplicados en la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial", el mismo que fue presentado con Carta N° 076-2016-RMPP-MAQV, considerando a su vez el Informe N° 214-2016-MPP-GTSV/FRHS de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, con las modificaciones planteadas, a fin de actualizar los procedimientos de regulación del transporte en la jurisdicción de Puno.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal por MAYORÍA y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 301-2011-MPP, respecto a los Procedimientos Aplicados en la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los procedimientos aplicados en la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial conforme al anexo adjunto en la presente cuya denominación es Texto Único de Procedimientos Administrativos "TUPA 2016-2017 de la Municipalidad Provincial de Puno"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y Seguridad Vial la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la presente entra en vigencia desde la fecha de su publicación en el diario encargado de avisos judiciales e integrar al Portal Electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Jorge Arturo Alvarez Mondaca
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE